

D. Arturo Tamayo Fernández, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Álora

En virtud de la función de fe pública conferida por el artículo 3.2.f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

CERTIFICA, que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado jueves 28 de diciembre de 2023 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo

PUNTO N°3.- Propuesta de aprobación de las bases que han de regir el proceso para la contratación de técnico/a EPE para la ejecución del programa de experiencias profesionales para el empleo (Help 2023/9592).

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conocen los informes y la Propuesta de la Concejal Delegada de Recursos Humanos de 9 de noviembre de 2023. Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento Álora **ACUERDA por UNANIMIDAD** con 6 votos a favor de los concejales presentes (6 concejales de los 6 que componen la Junta de Gobierno Local)

“PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y bases de selección de personal que a continuación se transcriben:

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

“BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO/A EPE Y LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA

I. NORMAS GENERALES.

Es objeto de las presentes bases la contratación de un/a técnico/a para la gestión del programa de Experiencias Profesionales para el Empleo (EPE) y la creación de una bolsa de trabajo, para la categoría profesional de Técnico EPE para sustituir si procede al técnico/a contratado/a del Excmo. Ayuntamiento de Álora conforme a la Resolución de 30 de octubre de 2023, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones reguladas en la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

La contratación del personal para el desarrollo de los trabajos solo podrá realizarse con personas incluidas en las Bolsas de trabajo vigentes en cada momento para cada categoría y estará sujeto a la concesión de dicha subvención por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, siendo el programa financiado en su totalidad por dicha consejería, subvención concedida al Excmo. Ayuntamiento de Álora por resolución de la dirección general de intermediación y orientación laboral del servicio andaluz de empleo de 20 de diciembre de 2023, donde indica que el inicio del programa será el 26/12/2023, teniendo una duración de 24 meses por lo que finalizará el 25/12/2025.

El contenido de las presentes bases y las notificaciones y comunicaciones que de ellas se deriven se publicarán, de manera simultánea, en la web municipal, www.alora.es (Sede Electrónica) y en el tablón de anuncios municipal. Publicando un extracto de dicha convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincial de Málaga.

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es



FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

75ed57c884099769e88352bd2cdfd8a442177d1f

NIF/CIF

****620**
****833**

FECHA Y HORA

28/12/2023 12:35:33 CET
28/12/2023 13:40:41 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

A esta convocatoria podrán concurrir todas las personas interesadas, que reúnan los requisitos que a continuación se relacionan, y presenten solicitud en el lugar y plazo que se indica.

La presente convocatoria generará una lista de reserva exclusivamente para la cobertura de sustituciones y vacantes del puesto ofertado. Formarán parte de ella todas las personas seleccionadas por riguroso orden de puntuación final obtenida.

II. REQUISITOS DE LOS/LAS CANDIDATOS/AS.

Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/las solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso a los puestos de trabajo convocados respectivamente, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen, en su caso, las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma, por el sistema de concurso de méritos.

Los requisitos exigidos para el acceso a las plazas convocadas son:

- A. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público."
- B. Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- C. No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- D. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- E. Tener permiso de conducir B.
- F. Cumplir requisitos mínimos exigidos en el artículo 11 de la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se desarrolla el Programa de Expe-

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

75ed57c884099769e88352bd2cdfd8a442177d1f

NIF/CIF

****620**
****833**

FECHA Y HORA

28/12/2023 12:35:33 CET
28/12/2023 13:40:41 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

riencias Profesionales para el Empleo, de prácticas no laborales en empresas, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, siendo los que a continuación se relacionan:

- a) Deberá contar, en todo caso, con el dominio de internet y de herramientas ofimáticas. Esto deberá acreditarlo mediante la acreditación de la realización de cursos de Internet o de informática sumando entre ellos un mínimo de 50h en los últimos 5 años.
- b) Estar en posesión de una titulación universitaria en Ciencias humanas y sociales (Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Política y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales).
- c) Tener una experiencia profesional de, al menos 6 meses en el ejercicio de acciones de Orientación Profesional para la Inserción, o, en su defecto, formación en materia de Orientación Profesional para la Inserción de al menos 50 horas impartida por organismos oficiales u homologada por estos.

Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la contratación por el Excmo. Ayuntamiento de Álora.

Igualmente hacer constar, tal como recoge el artículo 12 de la Orden de 12 de mayo de 2018, que una vez seleccionados los candidatos y previo a la incorporación del personal, el Ayuntamiento remitirá los nombres de las personas seleccionadas junto con el currículum acreditado de las mismas a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, para su visto bueno y validación. En caso que no se valide

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

Hash: e15b38aee11a243667b7fa46c03f4d5fec6281c98ecde48987aaa1958aa17dfc8443cf0949e8f1db9aa2cb6289783c15ecd1f1be3478b499451d7e548adab89c | PÁG. 4 DE 18

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

75ed57c884099769e88352bd2cdfd8a442177d1f

NIF/CIF

****620**
****833**

FECHA Y HORA

28/12/2023 12:35:33 CET
28/12/2023 13:40:41 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

por parte del SAE algún candidato, éste quedará directamente fuera de bolsa.

III. FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

III.A.- Recogida de solicitudes.- Se abrirá un plazo de información pública mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alora, en la web municipal (sede electrónica). Publicando un extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

El plazo para la presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** desde la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, dichas bases estarán publicadas íntegramente en el Tablón de Anuncios municipal, Sede Electrónica (Web municipal). La entrega de las solicitudes para participar en el proceso de selección se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación, a la solicitud (Anexo I) se acompañará:

- 1.- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- 2.- Copia del Carnet de conducir.
- 3.- Copia de la titulación exigida.
- 4.- Documento de autobaremación debidamente cumplimentado, Anexo II. En dicho documento se debe explicar el cálculo de la puntuación obtenida.
- 5.- Informe de vida laboral actualizado.
- 6.- Copia de los contratos de trabajo acompañados de certificado acreditativo del puesto de trabajo desempeñado en el cual se indique la categoría profesional y el tiempo contratado en ella.
- 7.- Copia de los cursos o seminarios realizados, expedido por el organismo público, entidad o centro correspondiente.

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Alora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

8.- Curriculum vitae.

Los documentos anteriores se presentarán preferentemente en la propia sede del Excmo. Ayuntamiento de Álora, sita en Plaza de la Fuente de Arriba nº 15. 29.500 Álora (Málaga) Teléfono: 952496100. Igualmente se podrán presentar en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de elegir esta vía, se podrá adelantar al email, ayuntamiento1@alora.es, el resguardo de haber enviado la documentación de referencia.

III.B.- Selección de candidatos.- La valoración de candidatos/as se realizará por un Tribunal de valoración que estará compuesto por:

COMPOSICIÓN	NOMBRE	CARGO
Presidente:	Don Vicente Pérez Rodriguez Suplente: el vocal miembro del tribunal que se designe	DIRECTOR GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VELEZ MÁLAGA
Vocal-Secretaria:	Don Arturo Tamayo Fernández Suplente: persona que ostente el cargo de secretario general	SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA
Vocal	Don Francisco J. Pérez Álvarez Suplente: el vocal miembro del tribunal que se designe	RESPONSABLE ADMON. GENERAL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA
Vocal	Doña María Ángeles Córdoba Berlanga	SECRETARIA-INTERVENTORA AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA
Vocal	Don Luis Antonio Fernandez Gonzalez	SECRETARIO-INTERVENTOR

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es



FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

75ed57c884099769e88352bd2cdfd8a442177d1f

NIF/CIF

****620**
****833**

FECHA Y HORA

28/12/2023 12:35:33 CET
28/12/2023 13:40:41 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

Las personas integrantes del Tribunal de Valoración deberán tener categoría profesional igual o superior a la requerida para concurrir a la convocatoria.

El Tribunal de Valoración queda facultado para interpretar las bases y la convocatoria, en su caso, y resolver las dudas que se presenten durante todo el proceso de valoración, en todo lo no previsto en las presentes bases.

Las personas integrantes del Tribunal de valoración están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Para la válida constitución del Tribunal de valoración será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario; o en su caso, de quienes legalmente le sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los arts. 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

El tribunal decidirá sobre todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en las presentes bases, y determinará la actuación precedente en los casos no previstos en las mismas.

III.C.- Validación del Equipo Técnico.- De acuerdo a lo establecido en la normativa reguladora, la entidad remitirá la propuesta de candidatos seleccionados para cada uno de los puestos objetos de la convocatoria de selección junto con su currículum vitae acreditado, para que por parte de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo se conceda el visto bueno y validación en un plazo máximo de 10 días hábiles, transcurrido el cual se entenderá validada dicha propuesta.

En este momento la entidad procederá a tramitar el alta laboral correspondiente en los términos establecidos en la propuesta de

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

contratación, quedando supeditada dicha contratación a la validación por parte de la Dirección Provincial del SAE, no generándose ningún derecho en tanto la validación del SAE no sea efectiva, pudiendo en este caso dejarse en suspenso el proceso de contratación correspondiente.

IV. BAREMACIÓN.

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL

Experiencia laboral expresa como **TÉCNICO/A EPE**, con la misma categoría laboral o superior a la indicada en las presentes bases, en función del siguiente baremo:

- Por cada mes trabajado: 1 puntos por mes trabajado y los días sueltos que no sumen un total de un mes se baremaran a 0,033 puntos.

A tales efectos se considerará un mes igual a 30 días naturales. Y los días computables serán los reflejados en la vida laboral.

La acreditación de los méritos se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

Vida laboral acompañada de los documentos que acrediten los méritos reflejados en ella:

- En la Administración y empresas municipales, mediante la presentación del contrato de trabajo o nombramiento oficial, o acompañado de certificado expedido por el órgano competente en el que conste la denominación del puesto ocupado, tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que ha estado adscrito y relación laboral que lo vinculaba.
- Fuera del ámbito de la Administración Pública, mediante la presentación de copia de contratos y/o certificados de empresa o cualquier otro documento oficial que acredite la naturaleza de los servicios prestados, la duración de los mismos, las funciones desempeñadas y la categoría profesional con que ha sido contratado.

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es



FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

75ed57c884099769e88352bd2cdfd8a442177d1f

NIF/CIF

****620**
****833**

FECHA Y HORA

28/12/2023 12:35:33 CET
28/12/2023 13:40:41 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

- En el caso de trabajadores Autónomos presentación de documento donde conste el epígrafe en el cual estuvo dado de alta durante el periodo reflejado en la vida laboral que debe adecuarse a la plaza para la cual se presenta.

No se tomarán en cuenta a la hora de computar la experiencia laboral los documentos o informes aclaratorios emitidos por las entidades contratantes cuyos datos no vengan reflejado en el contrato o nómina presentados.

Para que la experiencia laboral sea puntuada debe acreditarse con la documentación presentada la experiencia para el puesto objeto de esta convocatoria.

B) Formación (Sólo se puntuará la formación específica relacionada con el puesto impartida u homologada por la Administración Pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación) puntuación:

- Por cada curso de entre 5 a 10 horas de curso.....0.25 ptos.
- Por cada curso de más 10 horas y menos de 30 horas.....0.50 ptos.
- Por cada curso de 30 horas y menos de 60 horas.....0.70 ptos.
- Por cada curso de 60 horas y menos de 100 horas.....1.00 ptos.
- Por cada curso 100 o más horas.....1.50 ptos.

Serán puntuables la experiencia profesional y los cursos exigidos como requisitos mínimos para acceder a la convocatoria.

V. CALIFICACIÓN FINAL Y ORDEN DEFINITIVO DE LOS ASPIRANTES:

La calificación final será la resultante de sumar la puntuación obtenida de experiencia y formación descrita en el apartado IV de las presentes bases.

En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes tendrá prelación quien tenga mayor puntuación en el apartado de méritos por experiencia laboral, si aun así el empate persiste tendrá preferencia quien

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

tenga más puntuación en el apartado de méritos por formación complementaria, si persistiera el empate se dirimirá por sorteo entre los/as afectados/as, que realizará el Tribunal de valoración.

Las calificaciones finales se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web (Sede Electrónica) del mismo.

Los aspirantes no seleccionados pasarán a formar parte de una bolsa de empleo para cubrir las necesidades que puedan surgir durante la ejecución del programa.

VII. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.

VII.A.- Características de la Bolsa- La Bolsa de Trabajo será cerrada y rotatoria. El orden que ocuparan en la misma los/as aspirantes a efectos de las contrataciones, será el que resulte de sumar la puntuación de titulación, experiencia y formación descrita en el apartado IV de las presentes bases.

VII.B.- Duración de la Bolsa- La vigencia de la Bolsa será igual a la duración del proyecto subvencionado.

El proyecto subvencionado tendrá una duración máxima de 24 meses extendiéndose desde el 26/12/2023 al 25/12/2025.

A la publicación de esta Bolsa de Trabajo quedará sin efecto cualquier otra Bolsa existente anteriormente.

VII.C.- Constitución de la Bolsa- La Bolsa quedará constituida desde el momento en que se publique la Lista Definitiva, una vez resueltas las reclamaciones que se pudieran presentar a la lista provisional de baremación de aspirantes.

VII.D.- Tipos de contratos- Las contrataciones están sujetas a la concesión de la subvención para la prestación del programa de Experiencias Profesionales para el empleo, conforme a la Resolución de 30 de octubre de 2023, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones reguladas en la Orden

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

75ed57c884099769e88352bd2cdfd8a442177d1f

NIF/CIF

****620**
****833**

FECHA Y HORA

28/12/2023 12:35:33 CET
28/12/2023 13:40:41 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

El proyecto subvencionado tendrá una duración máxima de 24 meses extendiéndose desde el 26/12/2023 al 25/12/2025.

Se contratará a un técnico y la duración del contrato podrá extenderse desde el momento de publicación de la lista definitiva de seleccionados/as hasta el 25/12/2025.

No obstante, al amparo de la Bolsa de Trabajo se podrán realizar contrataciones de carácter temporal para el programa al que se ha hecho referencia, cuando así sea necesario.

La duración de la relación laboral, en su cómputo global, de cada integrante de la bolsa con el Excmo. Ayuntamiento de Álora, quedará limitada a lo establecido en el artículo 15.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, pudiendo el/la aspirante renunciar a la contratación por el tiempo necesario para dar cumplimiento a este artículo y siendo este contratado inmediatamente a la finalización del plazo arriba indicado, cubriéndose mientras tanto dicho puesto por el siguiente integrante de la bolsa, todo ello para favorecer el interés general del Excmo. Ayuntamiento de Álora, para poder contratar acorde con las presentes bases a la persona más adecuada para cubrir la plaza ofertada.

VII.E.- Requisitos a cumplir en el momento de la llamada y/o formalizar el contrato- Toda persona que sea llamada para ofrecerle un puesto de trabajo, deberá acreditar documentalmente todos los requisitos establecidos en el apartado tercero.

VII.F.- Forma de llamamiento para la contratación- El llamamiento se realizará por riguroso orden de puntuación, a través de teléfono, mensaje SMS

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

75ed57c884099769e88352bd2cdfd8a442177d1f

NIF/CIF

****620**
****833**

FECHA Y HORA

28/12/2023 12:35:33 CET
28/12/2023 13:40:41 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

o Correo electrónico. A partir del momento en que se establezca el contacto el/la interesado/a dispondrá de 24 horas para confirmar su participación en dicha fase al departamento de personal. Si pasadas las 24 horas desde el contacto no se recibe contestación se entenderá que desiste pasando al aspirante que ocupa el siguiente lugar en la lista, perdiendo el/la aspirante que ha desistido el turno de llamamiento, no pudiendo volver a ser llamado/a hasta que la lista vuelva a llegar a su posición en la misma, en caso de que la lista de la vuelta y empiece nuevamente. **La persona encargada de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas con indicación del sistema, fecha y hora en que se realiza el contacto mediante diligencia en el expediente.** En casos de Incapacidad Temporal y Baja Maternal siempre que sean acreditadas debidamente, se respetará el orden del/la aspirante en la lista para cuando se produzca la próxima vacante. Además en el caso de que la persona llamada para la contratación acumule con la misma, un periodo superior a 24 meses de relación contractual con el Excmo. Ayuntamiento de Álora en los últimos 30 meses, podrá renunciar por el período de seis meses necesarios para dar cumplimiento a al artículo 15.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, respetándose el orden del/la aspirante en la lista para cuando se produzca la próxima vacante, de acuerdo con el acuerdo firmado por la comisión de vigilancia del convenio de trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Álora.

VII.G.- Veracidad de los documentos- Si se hubiera falseado algún documento presentado por los/as solicitantes para la inclusión en la Bolsa de Trabajo o para la contratación temporal, el Ayuntamiento excluirá de la citada Bolsa o rescindiré el contrato en su caso, a la persona que cometa la falsedad.

Cerrado el plazo para la presentación de las solicitudes el orden que ocuparan en la misma a efectos de las contrataciones, será el que resulte de la puntuación obtenida en la fase de baremación.

Determinado el orden se procederá a la contratación del primer puesto de la lista y el resto de aspirantes pasarán a formar parte de la bolsa de trabajo aquí expuesta.

VII.H.- Plazo de realización de los contratos-

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

75ed57c884099769e88352bd2cdfd8a442177d1f

NIF/CIF

****620**
****833**

FECHA Y HORA

28/12/2023 12:35:33 CET
28/12/2023 13:40:41 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

- *Técnicos concedidos: Los contratos tendrán una duración igual a la duración del proyecto subvencionado extendiéndose desde el momento de publicación de la lista definitiva de seleccionados/as hasta el 25/12/2025.*

La contratación del personal integrante de esta Bolsa de Trabajo quedará supeditada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el ejercicio 2024 y 2025, realizándose una tramitación anticipada del gasto por la necesidad de seleccionar al personal objeto de las presentes bases.

VII.I.- Efectos de la solicitud y admisión en la bolsa de trabajo- La presentación de la solicitud de inclusión en la bolsa de trabajo; así como su admisión en la misma, no implica obligación de ninguna índole por parte de la Administración convocante con el/la solicitante.

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

75ed57c884099769e88352bd2cdfd8a442177d1f

NIF/CIF

****620**
****833**

FECHA Y HORA

28/12/2023 12:35:33 CET
28/12/2023 13:40:41 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICO/A EPE CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO RESOLUCIÓN APROBADA POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA EL PROGRAMA 2023/2025

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS:	
D.N.I. nº:	TELÉFONO: (Campo obligatorio, al menos un teléfono de contacto)
DOMICILIO:	
TITULACIÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la creación de una bolsa de empleo para cubrir la plaza de Técnico/a EPE y conforme el anuncio expuesto en el Tablón de Edictos, y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, es por que

SOLICITA

Tomar parte en la citada Convocatoria, para lo cual adjunta la documentación descrita en las bases de la convocatoria y que se relaciona, declarando bajo su responsabilidad, la veracidad de la información presentada y que consiste en:

- D.N.I.
- Carnet de conducir.
- Titulación académica.
- ANEXO II. Autobaremación.
- Vida laboral.
- Documentación acreditativa de los méritos, experiencia y formación expuestos en el Anexo II.
- Currículum Vitae.

El/la abajo firmante solicita participar en la convocatoria del proceso selectivo a que se refiere la presente instancia.

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

TOTAL EXPERIENCIA	TOTAL FORMACIÓN COMPLEMENTARIA POR CURSOS	TOTAL

Nombre, Fecha y Firma.

SEGUNDO.- Proceder a publicar las presentes BASES en la PÁGINA WEB municipal y en el TABLÓN DE ANUNCIOS.

TERCERO.- Proceder a publicar un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la SECRETARÍA, INTERVENCIÓN municipal, y al SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL a los efectos procedentes".

Y para que así conste y con la salvedad establecida en el artº 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por no haber sido aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, expido la presente, en Álora, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, con el visto bueno de la Alcaldía.

VºBº: EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo. Francisco Jesús Martínez
Subires

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo. Arturo Tamayo Fernández

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es



Ayuntamiento de Álora
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290120



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

75ed57c884099769e88352bd2cdfd8a442177d1f

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alora>

Hash del documento: e15b38aee11a243667b7fa46d03ffd5fec6281c98ecde48987aaa1958aa17dfc8443cf0949e8fc1db9aa2cb6289783c15ecd1f3478b499451d7e548adab89c

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0015377_2023_000000000000000000000000000018880971

Órgano: L01290120

Fecha de captura: 28/12/2023 12:34:18

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Certificado

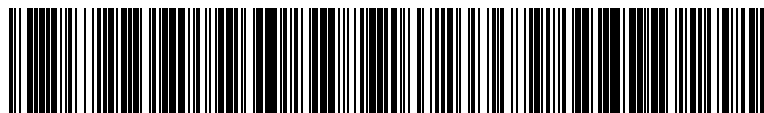
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 75ed57c884099769e88352bd2cdfd8a442177d1f

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf